

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

86**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.303 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Moreno Hernández y a doña Belinda Lemos Álvarez, como responsables en concepto de autores de una falta intentada de hurto, ya definida, a la pena de multa treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Se acuerda la entrega definitiva de los artículos sustraídos a su legítimo propietario, con alzamiento del depósito de dichos efectos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Moreno Hernández y doña Belinda Lemos Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/36.714/13)

